



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1786.

Smirna 2 de Setiembre.

Las cartas de Alexandría y del Cairo contienen las siguientes noticias sobre la expedición del Capitan Baxá á Egipto.

„Habiendo este Almirante Otomano ocultado con mucho empeño el destino de su esquadra, logró llegar efectivamente de improviso á estas costas, y desembarcando felizmente cerca de Roseta desbarató por aquel lado la primera division del Exército de los Beyes, campada ventajosamente á casi igual distancia de Alexandría y del Cairo, con ánimo de cortarle enteramente el paso hácia la 2.^a de estas ciudades. Aprovechóse inmediatamente de su ventaja, y en 3 acciones consecutivas derrotó completamente al referido Exército, y apénas hizo su entrada triunfal en el Cairo dispuso publicar un manifiesto ó bando á nombre del Gran Señor, mandando obedeciesen todos los habitantes á quantas órdenes de S. A. les comunicára el Capitan Baxá: quien asimismo declaró no cobraría el Sultán contribucion alguna extraordinaria de un país al qual miraba como legítimo patrimonio suyo, contento con que le entregasen á los dos Xefes rebeldes para pedirles cuenta de su gobierno y conducta. La mayor parte de los Magnates prestáron al punto rendido homenaje á las armas Otomanas, renovando el juramento de fidelidad. El proyecto del Capitan Baxá se dirige á restablecer la autoridad de la Puerta sobre una basa sólida, y tirando á exterminar el poder de los Beyes, piensa repartir el Egipto en 5 Gobiernos, que confiará á otros tantos Baxáes de tres colas, con fuerzas suficientes para reprimir qualquiera nueva tentativa de los Beyes. Si llega á executar sus ideas reduciendo á aquel bello y rico país á una obediencia estable, se cree que la Puerta pueda sacar de él sin vexacion de los habitantes una renta anual muy crecida.“

Petersburgo 24 de Setiembre.

Habiendo la junta formada aquí para el establecimiento y direccion de escuelas nacionales hecho educar 100 sugetos para maestros, ha dispuesto nuestra Soberana se repartan en las aulas que se han de abrir á principios de Octubre en 25 pueblos principales. Cada escuela se

se dividirá en 4 clases, enseñándose en las dos primeras á leer, escribir con ortografía, contar, el dibuxo, los rudimentos de la Religion Christiana, la historia de la Biblia, y los principios de moral; y en las otras dos, además de la lengua del país, la latina y las extranjeras vivas, la historia, geografía, mecánica, física, historia natural y arquitectura.

Presburgo 27 de Setiembre.

Han salido á luz varias ordenanzas con el ánimo de explicar y extender la tolerancia. En virtud de ellas las sectas acatólicas, que no tenían particular privilegio para el exercicio de su culto quedan reunidas y como prohibidas á las que le han tenido. A estas últimas se concede licencia para que en los entierros de sus individuos puedan hacer pronunciar la oracion fúnebre del difunto, con tal que sea fuera de la iglesia, y que en ella se abstenga el orador de toda controversia ó expresion que pueda acarrear disputas religiosas. Los Protestantes continuarán disfrutando el uso de las campanas donde quiera que ya le tienen, sea privativo ó de mancomun con los Católicos; y en este segundo caso, si habian estado privados de participar de semejante derecho, se les reintegrará en él.

Por otro reglamento se renueva la prohibicion de tocar las campanas durante las tempestades. Finalmente otro arregla los castigos corporales que podrán imponer de aquí adelante las Justicias de señorío, vedán toles expresamente el de los palos, siendo la prision la única pena que podrán decretar en caso de resistencia.

Lóndres 13 de Octubre.

Finalizados varios reparos y adornos que se hacian en la Capilla del Palacio de S. Jámex, empezarán á celebrarse en ella los oficios el Domingo próximo.

El Almirantazgo ha dispuesto que los baxeles que se aprestan para destinos y cruceros remotos lieven cierto número de marineros mas de los necesarios para reemplazar las tripulaciones de otros buques, faltas ó disminuidas por enfermedades. El mismo tribunal ha enviado á Cork orden de aprontar todo género de pertrechos navales para 6 embarcaciones, siendo presumible por la cantidad y especie de ellos que pide sean para naves destinadas á un largo viage.

El Director general de Artillería ha mandado hacer inspeccion de todos los parques y almacenes de armas, y que se reemplacen al punto todas las inútiles.

Las fuerzas que van á proteger la nueva colonia de la bahía Botánica consisten en un Gobernador con su segundo, 4 Capitanes, 12 Subalternos, otros tantos Sargentos, 160 Fusileros sacados del Cuerpo de la Marina, un Capellan, un Ayudante, un Cirujano y un Quartelmaestre. La fragata Astréa de 36 cañones que ha de transportar los colonos, irá mandada por el Capitan Kinnier.

El Teséo, navio nuevo de 74 construido en Blackwall, ha pasado á Woolwich á forrarse en cobre y arbolarse. Despues irá á desarmar en Chatham. Está concluido otro navio de 3 puentes y 100 ca-

ñones llamado el Príncipe; pero no se botará al agua hasta la primavera próxima. El Belerofonte de 74 fué botado al agua el 7 en Fringbury. 715

Milor Howe se halla en Woolwich entendiendo en el apresto de algunas fragatas, y prefixando los apostaderos de las que han de cruzar en el canal de la Mancha durante el invierno próximo.

El Ministro Pitt escribió con fecha de 3 del corriente á Mr. Master, Diputado por el Condado de Gloucester al Parlamento, noticiándole el Tratado de comercio concluido entre nuestra Corte y la de Francia, añadiendo que por uno de sus artículos se pactaba que los géneros de lana de fábricas Inglesas y Francesas serán admitidos recíprocamente en ámbos Reynos, pagando un derecho de 12 por 100 de su valor; pero los géneros de lana con mezcla de seda continúan prohibidos en los dos países. El propio aviso se ha comunicado circularmente á todos los Condados donde hay fábricas.

Aseguran que el mismo Pitt está en ánimo de presentar al Parlamento, no solo el referido Tratado y la convencion con España, sino la renovacion del Tratado de comercio con la Rusia, y un nuevo arreglo sobre dexar establecido con la debida proporcion nuestro tráfico con Portugal.

Corre muy valido que el General Elliot clama por relevo á causa de su quebrantada salud que espera recobrar viniendo por Italia ó por las Provincias meridionales de Francia á Inglaterra; y que irá efectivamente á reemplazarle el General Rainsfort.

En Auchinbagate, parroquia de Strachew en el Condado de Argyle, falleció á principios de este mes en edad de 108 años Juan Ferguson, labrador y texedor, que pocos dias ántes trabajaba en su oficio y en las labores del campo. Ha dexado 12 hijos, 58 nietos, 79 biznietos, y una hermana soltera de 100 años.

Brusélas 16 de Octubre.

Acaba el Emperador de dividir los Países-Baxos en 9 Círculos. á la manera de los de Bohemia y Austria, cada uno con su respectivo Capitan ó Intendente. Serán el 1.º Brabante; el 2.º la Provincia de Limburgo y el distrito de Ruremunda; 3.º el Marquesado de Ambéres y el Señorío de Malinas; 4.º el Luxêmburgo; 5.º la Provincia de Namur; 6.º Turnay, el Turnesis y la Flándes *retrocedida*; 7.º los distritos de Brújas y Ostende; 8.º Gante con lo restante de Flándes; y 9.º el Hainaut. Los Consejeros Intendentes de estos Círculos tendrán honores del Consejo Real, con 40 florines de Alemania de sueldo. Deberán hallarse en sus departamentos á principios de Noviembre, y entónces será quando se efectuen grandes mutaciones en las Provincias Bélgicas, especialmente en el ramo de la administracion de justicia.

Haya 17 de Octubre.

Los Estados de Holanda y Westfria trataron el dia 12 de un asunto muy importante relativo á los Católicos de esta Provincia; es á saber, relevar á sus Sacerdotes de pagar á los Bailíos de los respec-

ti-

tivos lugares una especie de tributo quando la toma de posesion de sus iglesias, á que se les sujetó desde el tiempo de la pretendida Reforma; y con efecto deseosos de abolir hasta los mas mínimos vestigios de oposicion ó impedimento á la libertad religiosa de los habitantes de la Provincia, han suprimido este impuesto único en su especie: acordando que los Eclesiásticos Católicos Romanos no estén sujetos á semejante contribucion por tal motivo. Ahora se trata de hallar medios de indemnizar á los Bailíos ó Justicias del notable perjuicio que la abolicion de este derecho les causará: tanto mas que ellos lo exígian á su arbitrio.

Nápoles 10 de Octubre.

Desde el año pasado se principió por orden de S. M. la gloriosa y feliz empresa de la purificacion del ayre y mejora de terrenos de las cercanías de Pozzuoli, baxo la direccion del célebre Consejero Don Fernando Galiani. La experiencia va acreditando la utilidad de semejante operacion dirigida á aumentar la poblacion y cultivo en el Reyno, revindicando á favor de la industria nacional unos terrenos extensos cubiertos hasta ahora solo de aguas estancadas. Para continuar estas obras de pública utilidad, y proveer establemente los fondos precisos á las mejoras proyectadas en las playas intermedias de Posilipo á Pozzuoli, y desde Pozzuoli hácia Miseno, removiendo de los contornos la infeccion del ayre nocivo al cultivo y á los habitantes, ha asignado S. M. cierto caudal ó manda que dexó el difunto Monseñor Rufo, Arzobispo de Capua, para construir una capilla en aquella Catedral, cuya cantidad estaba seqüestrada por el monte *frumentario*, mandando que así el principal como los réditos caidos y que vayan cayendo, cuyas cuentas individuales ha de presentar la Real Cámara de Santa Clara, se empleen en dichos trabajos y en los que se han de hacer para comunicacion del lago Averno con el Lucrino, y de este con el mar, incluso el importe de la compra de aquellas aguas, previniendo que una vez costeadas dichas obras, todo lo que fructúe así la pesca del lago Averno como los terrenos que se van á adquirir y cultivar, se deposite en Capua á disposicion del Arzobispo actual y de sus sucesores, quienes podrán con estos réditos dar cumplimiento á la última voluntad de Monseñor Rufo, ó emplearlos en la forma regular en otras obras mas ventajosas á los pobres de aquella Ciudad.

Calatayud 13 de Octubre.

Antes de ayer falleció aquí de 74 años, 9 meses y 11 dias el Excmo. Sr. D. Eugenio Breton, habiendo servido á S. M. 60 años, 9 meses y 25 dias. En tan dilatado tiempo se halló en la expedicion de Toscana, sitio de Gaeta, bloquéo y rendicion de Capua, conquista del Reyno de Nápoles, expedicion de Saboya, campaña del Arsenal, en la toma de las trincheras de Villafranca de Nisa, ataque de las del Piamonte, toma de Dumont, ataque á la derecha de aquella plaza, en que se desalojaron los Austriacos, reconocimiento del campo que ocupó el Rey de Cerdeña en Saluso, sitio de Coni, ataque y toma de Voltaxio, toma de Piovera, paso del Tanaro, sitio y toma de Alexandría, Valencia del

del Pó , y Casal de Monferrato , bloquéo del castillo de Milan , sorpresa de Codoño , batalla de Plasencia , paso del Pó , cuyos puentes tuvo órden de quemar , como lo hizo á la vista de los enemigos , desde donde cubrió la retaguardia de todo el Ejército hasta el Final , en todo lo obrado hasta la salida del Ejército Austriaco de Provenza , defensa de Génova , sorpresa de Saona , en las expediciones de Campofredo , y la Valla del Valle , y en la campaña de Chaves en Portugal. Sirvió la Subinspeccion é Inspeccion general de Dragones 17 años hasta el de 1784 , en que habiendo representado á S. M. „que su avanzada edad y graves enfermedades le imposibilitaban el desempeño de las laboriosas tareas de aquel empléo“ , se dignó el Rey „(dándose por satisfecho de sus dilatados y buenos servicios) concederle retiro con todo el sueldo , en atencion al zelo y acierto con que habia gobernado el Cuerpo de Dragones en el tiempo que estuvo á su cargo , dándose por bien servido de su dilatado mérito y recomendables circunstancias.“

Madrid 3 de Noviembre.

El Rey se ha servido nombrar para el Deanato de la Colegial de Alcañiz , Arzobispado de Zaragoza , á D. Joachín Regales , Canónigo Penitenciario de aquella Colegial : para la Dignidad de Chantre de la de Sta. Maria de Calatayud de dicho Obispado de Tarazona á D. Rafael Lezcam , Canónigo Magistral de la misma Iglesia : para una Canonjía de la Sta. Iglesia de Sevilla á D. Joseph del Castillo , Capellan de Honor de S. M. , con retencion del Deanato de la misma Iglesia que goza : para tres Canonjías de la Metropolitana de Zaragoza á D. Joachín Hidalgo , Cura de la Parroquial de Mazaleon en aquel Arzobispado : á D. Tomas Muñoz , Catedrático de Sagrada Escritura en aquella Universidad ; y á D. Francisco Xavier de Partearroyo , Racionero de Mensa de la misma Sta. Iglesia : para otra de la Catedral de Tarazona á D. Francisco Buytrago , Canónigo de la Colegial de Alfarro en aquel Obispado : para otra de la de Cuenca á D. Fernando Zaragoza y Heredia , Cura de la Parroquia de la villa de Valdecolmenas de abaxo en el mismo Obispado : para dos Canonjías Presbiterales de la Catedral de Gerona á D. Joseph Torrent y Saleta , Beneficiado de aquella Catedral , Director del Seminario Conciliar , y Catedrático de Cánones en el de aquel Obispado , y á D. Francisco Capdevila , Canónigo de la Colegial de S. Feliú de la misma ciudad : para una de la Colegial de Vilabertran , en el referido Obispado , á D. Francisco Fluviá , Beneficiado de la Parroquial de Olot en el propio Obispado : para otra de la de Jaen á D. Joachín Joseph de Peñalver , Racionero de la misma : para esta Racion á D. Pablo de Andeiro y Aldao : para el Beneficio de la Parroquia de la villa de Utiel , en la Diócesis de Cuenca , á D. Antonio Ramos , con retencion del Curato de Cantalojas , que goza en el Obispado de Sigüenza : para el de Sta. Leocadia de Illan , y Sta. Maria de Pastur , Diócesis de Oviedo , á D. Mariano Martinez Lopez ; y para la Prestamera de S. Martin del Condado de Niebla , en el

el Arzobispado de Sevilla, á D. Juan Antonio Fernandez de Teran.
En América. El Rey se ha servido nombrar para el Obispado de la Catedral de Arequipa á D. Pedro Joseph Chaves de la Rosa, Canónigo Lectoral de la de Córdoba: para la Canongía Penitenciaria de la de Sta. Fe al Racionero de ella D. Agustin de Alarcon: para la de la de Guadalupe á D. Joseph Maria Gomez de Villaseñor: para la de la de Sta. Cruz de la Sierra á D. Pedro Joseph de Urtubey, Catedrático de Teología Moral en la Universidad de la ciudad de la Plata: para el Arcedianato de la de Durango á D. Antonio Sanchez Manzanera, Chantre de ella: para esta resulta al Doct. D. Manuel Arias Florez de Llano, Canónigo de merced: para esta á D. Joseph Marquez, Racionero de ella: para esta á D. Manuel del Toro y Casanova; y para una Media-Racion de la misma Iglesia de Durango á D. Cristóbal Diaz del Arco, Capellan de la Real Armada en el Departamento de S. Blas.

Igualmente se ha dignado S. M. nombrar para una plaza de Oidor de la Audiencia de Guadalupe á D. Martin Santos Dominguez: para la de Fiscal de lo Civil á D. Ambrosio Sagarzurieta; y para la de lo Criminal á D. Francisco Xavier Borbon.

Tambien ha conferido el Gobierno de Maracaibo en la Capitanía General de Caracas al Coronel de Infantería y Capitan de Real Cuerpo de Artillería D. Joachín Primo de Rivera.

Real Cédula de S. M., en que manda se aumente por ahora un tercero Batallon en los Regimientos de su Infantería Española.

EL REY. La feliz pacificacion de la última guerra, que reunió á mis Dominios las Provincias y Fronteras que las urgencias de otros tiempos hizo desmembrar, exigen un aumento de tropas para la defensa y decoro de mis Estados, la seguridad y proteccion de mis vasallos, y del apoyo y tranquilidad de mis Reynos. La Infantería llena todas las obligaciones precisas á estos objetos, y se emplea en construccion de canales, persecucion de ladrones y contrabandistas, sirve de escolta en mis baxeles en tiempo de guerra, y se agrega á los Cuerpos de Artillería é Ingenieros. Por estos justos motivos, y el de no estar en el pié y número que se requiere para atender tantas y precisas obligaciones: he resuelto sea el Cuerpo en que se haga el aumento en la forma y baxo las reglas que explican los artículos siguientes.

I. Los Regimientos de mi Infantería Española se compondrán en adelante de tres Batallones, para cuyo efecto se levantarán los terceros que ahora les faltan, componiéndose estos del mismo número de plazas que tienen actualmente los otros.

II. Para que su formacion sea ménos costosa y mas executiva, se beneficiará una Compañía, una Tenencia y 18 Subtenencias de las que resulten vacantes en cada Regimiento donde se haga el aumento, proponiéndome los demas empleos, como los de Granaderos y Plana mayor de Oficiales veteranos; con cuyo pié, y el número de 10 soldados

dos que de las Compañías del 1.º y 2.º Batallon suministrarán á estos, quedará bien establecido el régimen y gobierno interior.

III. Los Coroneles aumentarán sus partidas de recluta, y me pondrán por conducto de los Inspectores el empléo de Comandante de los terceros Batallones, y el de Ayudante que corresponde.

IV. Los Comandantes de las Compañías de los terceros Batallones harán los nombramientos de los segundos Sargentos, y de la mitad de los Cabos, eligiendo para ellos los Cabos primeros y Soldados mas aptos que se encuentren en el Regimiento, para que dando principio al gobierno interior é instruccion de las Compañías, quede el resto de la provision de Sargentos y Cabos para quando se hallen aquellas con gente suficiente, y con bastante conocimiento sus Oficiales para examinar los que se hayan distinguido, á fin de que se atiendan para primeros Sargentos los segundos que hayan dado mas muestras de aptitud, zelo y aplicacion, y siguiendo en las demas clases este régimen.

V. A los Oficiales que beneficieren empleos no se les pondrá el cùmplase á sus Despachos hasta que se verifique la entrega del dinero correspondiente al de su empléo, justificando su decente calidad; y no se pondrán en posesion de ellos hasta que estén aptos para desempeñarlos.

VI. Estos Oficiales de beneficio se colocarán por su antigüedad, con arreglo al cùmplase de su Despacho y presentacion al Regimiento.

VII. Los Capitanes y Comandantes Generales, y aun las Justicias durante la formacion de los terceros Batallones, esforzarán la leva en sus respectivas Provincias y pueblos, distribuyendo en los Regimientos que estuviesen dentro de ellas todos los que fuesen útiles para el servicio de las armas; suspendiendo, ínterin la formacion de los terceros Batallones, hasta que estén en un regular pié, los que se destinan á los demas Cuerpos de Ejército y Marina.

VIII. Los Comandantes, que son los Xefes de los terceros Batallones, serán terceros Xefes de sus Regimientos, siendo en este caso quartos los Sargentos mayores.

IX. La eleccion de los Comandantes no se ha de verificar precisamente en los Sargentos mayores, ántes bien podrán preferirse los Capitanes antiguos y de mérito siempre que concurran en ellos las calidades que previene el Art. 3, tit. 8 del trat. 3 de mis Ordenanzas generales del Ejército; pero para el ascenso de los Sargentos mayores no se guardará el órden de antigüedad que les corresponderia en la clase de Capitanes, ántes bien quiero que sin esperar á este turno se les promueva y coloque, atendiendo al distinguido y recomendable mérito que adquieren en aquel empléo de Plana mayor.

X. Y para que esta mi Real Cédula tenga su mas puntual y debido cumplimiento, mando á los Capitanes Generales, Comandantes Generales, Inspectores, Intendentes, Coroneles, y demas Xefes militares é Individuos de mis Ejércitos, cumplan y executen quanto va prevenido en ella. Dado en S. Lorenzo el Real á 22 de Octubre de 1786. =
YO EL REY. = D. Pedro de Lerena.

D. Santiago Thevin, editor del Diario curioso, erudito, económico y comercial, ha tenido la honra de presentar en estos dias al Rey y Príncipes Ntros. Sres. y á las demas Personas Reales el tomo 1.º de esta obra periódica. Comprehunde á mas de todos los papeles publicados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año un índice de las cosas mas notables, la fe de erratas, y un prólogo en que se explica la naturaleza de este escrito, el modo con que se trabaja, y lo inexcusable de los errores que en él se han notado. Se vende dicho tomo 1.º en casa del expresado editor por el precio de 12 rs. á la rústica, y de 10 para los suscriptores perpetuos. Tambien se venden con separacion dicho prólogo, el índice y la fe de erratas en todos los puestos donde se halla regularmente el Diario; y de esta suerte se dará á todos sin distincion á 12 quartos, y *gratis* la lista de suscriptores.

Oficio de la Semana Santa, traducido al Castellano é ilustrado con nuevas y copiosas notas por el Doct. D. Joaquín Lorenzo Villanueva, Calificador del Sto. Oficio, Capellan Doctoral de S. M. en la Real Capilla de la Encarnacion de Madrid. Nueva edicion, adornada con láminas. Se venden tambien separadamente las notas y observaciones añadidas, á fin de que los que tengan las ediciones primeras puedan á ménos costa aprovecharse de este trabajo. Se hallará en la Librería de Sancha á la Aduana vieja, y de Copin carrera de S. Gerónimo.

Sermones del P. Carlos Frey de Neuville, Predicador de Luis XV, Rey de Francia, traducidas del Frances. Tomo 5.º Festividades. En Madrid año de 1786, en 4.º Véndense en casa de Baylo calle de las Carretas.

Nuevo Reglamento económico, metódico y útil para los mayores progresos de la Real Hacienda: su autor D. Domingo de la Torre y Mollinedo, Oficial mayor de la Contaduría de la Superintendencia general de Juros y del Montepio de Oficinas, dedicado al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado &c. 1.ª parte. Véndese en el Despacho de la Imprenta Real en folio y en 4.º Lleva al frente la edicion en folio el retrato de dicho Excmo. Sr.

Memoria reservada sobre el establecimiento de Rentas Provinciales en un pié ventajoso al público y al Estado, que trabajó y presentó Mr. Necker, Ex-Ministro de la Real Hacienda de Francia, al actual Rey Christianísimo: traducida é ilustrada con notas por el mismo D. Domingo de la Torre &c, dedicada al Excmo. Sr. D. Pedro de Lerena, Secretario del Despacho Universal de la Real Hacienda. Se hallará en la Imprenta de la viuda de Ibarra.

Operacion práctica en que se demuestra un modo facil de construir geométricamente un quadrado, cuya área, superficie ó capacidad sea mas próxima á la de un círculo propuesto que la dada por Archimedes: obra nueva en 8.º de marquilla con dos láminas. Se hallará en casa del Estampador que vive en la calle de Atocha casas nuevas de Sto. Tomas, á 4 rs. enquadernado.

Retratos de los Reyes D. Mauregato y D. Bermudo I. Láminas VII y VIII del tomo 2.º con los sumarios de sus vidas, en continuacion de la coleccion de los retratos de los Reyes de España. Se dará cada retrato con su correspondiente sumario al precio de 2 rs. vn.; ménos á los suscriptores á quienes se les dará en el de real y medio aun en el caso de que quieran hacerse con los 35 del tomo 1.º: advirtiéndose se podrán tomar juntos ó cada uno de por sí segun mas acomode á los compradores, en la Librería de Esparza frente á la fuente de la puerta del Sol, en la de Correa frente á las gradas de S. Felipe el Real, y en casa del autor calle de la Montera núm. 28, quarto 3.º

EN LA IMPRENTA REAL.